

INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA

Beneficiarios

- Pymes acuícolas.

Requisitos de los beneficiarios

1. Titulares de establecimientos de acuicultura situados en zonas terrestres, marítimo-terrestre o marítima de Cantabria, o pymes acuícolas que establezcan nuevos centros en Cantabria.
2. Estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil que garantice posibles daños a terceros, agresiones al medio ambiente o pérdidas por circunstancias extraordinarias en las propias instalaciones.
3. Estar en posesión de las preceptivas concesiones, autorizaciones, permisos o licencias.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Dar adecuada publicidad a la subvención obtenida.
2. Llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado para todas las operaciones relacionadas con la subvención obtenida.
3. Mantener la inversión realizada durante 5 años.
4. Conservar hasta el 31/12/2026 los documentos justificativos.
5. Mantener la empresa, su actividad y su propiedad durante 5 años.
6. Cuando el gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 € en ejecución de obra, o los 18.000 € en bienes y servicios, presentar 3 ofertas de diferentes proveedores.

Proyectos subvencionables

1. Inversiones productivas en la acuicultura.
2. Diversificación de la producción acuícola y las especies cultivadas.
3. Modernizar los centros acuícolas.
4. Mejoras y modernización relacionadas con la salud y el bienestar de los animales, incluida la adquisición de equipos destinados a proteger las explotaciones de los predadores salvajes.
5. Mejoras y modernización relacionadas con la salud y el bienestar de los animales.
6. Inversiones en la mejora de la calidad del producto acuícola o para incrementar su valor.
7. Recuperar estanques o lagunas acuícolas existentes mediante la eliminación del lodo o inversiones para prevenir los depósitos de lodo.

Gastos subvencionables

1. Construcción, ampliación, modernización o acondicionamiento de bienes inmuebles.

2. Adquisición de maquinaria, instalaciones y equipos de primer uso.
3. Costes generales directamente relacionados con la actividad subvencionable.
4. Equipos y programas informáticos relacionados con las actividades de producción y de comercialización.
5. Elementos de transporte interior.

Cuantía

- *Intensidad máxima – 50 %.*

Plazos

Solicitud

- 29/03/2018.

Ejecución

- 30/10/2018.